

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia que salieron de Vigo á las once y media de la mañana de ayer, á bordo del *Giralda*, llegaron á las seis de la tarde á Villagarcía, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 9.293

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Emilio Alvarez y Pedraja, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Sierra Rivas», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra de Rivas, término de Agüero, Ayuntamiento de Marina de Cude-

yo, que lindan al N. con casa de Rivas del señor Conde de Villanueva de Barca, por el S. carretera de Agüero á Balavarra, por el O. mies de Agüero y sierra llamada La Muela y por E. sendero que conduce el molino de Agüero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca colocada en el terreno superior al ribazo y que se hace notar á primera vista por un montón de tierra situado al borde E. del referido ribazo, de este punto de partida se medirán al E. 100 metros y se colocará la primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta, de esta al N. 200 y se encontrará la primera, cerrándose así el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Enero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.298

Don Román de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julián González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con

el nombre de «San Ramón», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Santa Gadia, término del Ayuntamiento de Mazcuerras, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata con una estaca en el prado llamado de la Muñosa, midiendo al N. 100 metros, S. 200, E. 300 y O. 100 metros, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 15 de Enero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Junta provincial del Censo

CIRCULAR

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación, la copia del acta de constitución de las Juntas municipales del Censo y lista de vocales, conforme á lo dispuesto en el artículo 9.º de la Instrucción de 6 de Julio del corriente año, quedan conminados con la penalidad máxima que la ley permite, si en el término de ocho días no dan cumplimiento á lo que se les tiene ordenado.

Santander 30 de Agosto de 1900.

El Gobernador,

P. O.,

ANTONIO PEREZ RIOJA.

Relación que se cita

Alfoz de Lloredo
 Ampuero
 Anievas
 Arenas
 Argoños
 Arnüero
 Astillero
 Bárcena de Cicero
 Bárcena de Pió de Concha
 Bareyo
 Cabezón de la Sal
 Cabuérniga
 Camargo
 Campóo de Yuso
 Cartes
 Castañeda
 Castro ó Cillorigo
 Castro Urdiales
 Colindres
 Comillas
 Corvera
 Enmedio
 Hazas en Cesto
 Herrerías
 Lamasón
 Laredo
 Liérganes
 Limpias
 Marina de Cudeyo
 Mazcuerras
 Medio Cudeyo
 Miengo
 Miera
 Mollado
 Peñarrubia
 Pesaguero
 Pesquera
 Piélagos
 Polaciones
 Puente Viesgo
 Ramales
 Rasines
 Reinosa
 Reocin
 Rivamontan al Mar
 Rivamontan al Monte
 Riotuerto
 Rozas (Las)
 Ruesga
 Ruiloba
 San Felices
 San Miguel de Aguayo
 San Pedro del Romeral
 San Roque de Riomiera
 Santa Cruz de Bezana
 Santa María de Cayón
 Santiurde de Toranzo
 Santoña
 Saro
 Selaya
 Solórzano

Suances
 Tojos (Los)
 Torrelavega
 Tresviso
 Tudanca
 Udías
 Valdeolea
 Valdeprado
 Val de San Vicente
 Vega de Liébana
 Villacarriedo
 Villaescusa
 Villaverde de Trucios

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en la primera reunión inaugural del año 1900.

(CONCLUSIÓN)

En votación secreta fueron nombrados, para Oficial, con 1.833 pesetas, don Fernando Ruiz de la Prada, y para Auxiliar con 1.500 pesetas, don Antonio Anés.

7.º—De conformidad con los dictámenes de la comisión de Gobernación fueron aprobadas las Ordenanzas municipales de San Roque de Riomiera y Riotuerto y la reforma del art. 102 de las de Voto.

8.º—Se acordó sobreseer el expediente para la agregación del barrio de Fresno (Rasines) al Ayuntamiento de Ampuero por no existir conformidad entre los Ayuntamientos interesados, dejando á salvo el derecho de éstos para acudir al poder legislativo.

9.º—En votación secreta fué nombrado peén caminero Timoteo Sanmartín Vega.

10.—Fueron aprobadas las siguientes cuentas: de 2.467'37 pesetas á los señores Pérez del Molino y Compañía, por géneros medicinales; de 42'82 pesetas, á la Sociedad de aguas; de 109'26 pesetas, á la red telefónica; de 105 pesetas, por dietas de salidas del Director y Auxiliares de carreteras; de 101'85 pesetas, al Administrador por material del correccional de Torrelavega, de 108'50 pesetas, por id. id. id.; de 921 pesetas por raciones á los penados de id.; de 246 pesetas, al contratista por carbón para la Casa de Caridad; de 843'48 pesetas, al contratista por vino á los establecimientos de Beneficencia provincial; de 3.886'40 pesetas, por pan id.; de 396 pesetas, por tocino id.; de 792'20 pesetas;

idem por garbanzos id.; de 4.413'75 pesetas, id. por carne id.; de 1.693'59 pesetas, id. aceite id.; de 731'30 pesetas á la Sociedad de aguas por suministro id.

11.—Se acordó que la Comisión provincial resuelva acerca de si es ó no conveniente interponer recurso contencioso-administrativo contra la R. O. de 9 de Mayo último que desestima la solicitud de esta Diputación en súplica de que se rebaje el cupo que tiene señalado para gastos de segunda enseñanza.

12.—Fueron aprobadas las relaciones de ingresos de enfermos en el Hospital en los meses de Mayo y Junio

13.—De conformidad con la Comisión de Fomento, se acordó, que previos los trámites correspondientes, se incluya en el plano provincial la parte de carretera, con el puente que comprende desde el extremo de los prados de la Gándara hasta empalmar con la del Estado de Torrelavega á Oviedo en la Virgen de la Peña, que es lo que pretende el Ayuntamiento de Mazcuerras.

14.—Se desestimó la instancia del Maestro interino de la Casa de Caridad pidiendo gratificación.

15.—Fueron aprobadas las bases para un reglamento que regule las condiciones que deben reunir los que pretendan ingresar en la Casa de Caridad y los que deban ser baja en la misma, designándose á los señores Agüero, Linares y Ruiz para que constituyan la Comisión que lo ejecute.

16.—Se acordó que una Comisión de Diputados salude en nombre de la Diputación al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes que accidentalmente reside en el Sardinero.

17.—Se declaró terminado el periodo de reunión ordinaria de la Diputación.

Y se levantó la sesión.

Santander 16 de Agosto de 1900.

—El Secretario, Antonino Peira.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

La cobranza de las contribuciones correspondientes al actual trimestre, se verificará en el Ayuntamiento de Suances los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Septiembre.

Santander 21 de agosto de 1900.

—El Tesorero, Marcelino Arango.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander:

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de Cabezas de familia y Capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Potes en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE POTES JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
1	D. Ignacio Bores Mediavilla		Piasca
2	Claudio Cuevas Martinez		Perrozo
3	Marcos Gonzalez Monasterio.		Cabezón
4	Juan Briz Lavín		Pember
5	Pablo Celis Pesquera,		Argüebanes
6	Eleuterio Gomez Povada		Lon
7	Fermin Guerra Laso		Mogrovejo
8	Miguel Llanes San Juan		Baró
9	Cristino Marcos		Cosgaya
10	Eusebio Pesquera Gutierrez		Baró
11	Manuel Posada Gomez		Briz
12	Pio Rodriguez Campo		Baró
13	Juvn Soberon Gutierrez		Idem
14	Angel Soberón Ibañez		Turieno
15	Laureano Gomez Euserria		Cosgaya
16	Francisco Arenal Prollezo		Ojedo
17	Angel Buluer Fuente		Armaño
18	Nicolas Cuevas Madrid		Eranos
19	Pascual Cobo Gomez		Armaño
20	Felix Fenugudei Madrid		Tama
21	Calixto Miguel González		Ojedo
22	Braulio Rayano Velarde		Idem
23	José Soberón Posada		Salarzón
24	Simón Sanchez Posada		Niñon
25	Juan Soberón Celis		Colio
26	Juan Bravo Garcia		Vendejo
27	Agustín Caloca Gomez		Cueva
28	Pedro Fuente Cobo		Barredo
29	Joaquin Garcia Bravo		Valdeprado
30	Domingo Madrid Garcia		Avellanedo
31	José Rodriguez Gomez		Valdeprado
32	Tomás Salceda Gomez		Someña
33	Benjamín Garcia de la For		Potes
34	Vicente Rocés Rodriguez		Idem
35	Raimundo Garcia Heras		Bareyo
36	Jesús Bedoya Diez		Barrio
37	Angel Salceda Martinez		Bores
38	Angel Soberón Horga		Campollo
39	Nicanor Dobarganes Miguel		Dobarganes
40	Pedro Rojo Gutierrez		Dobros
41	Demetrio Barcena Lama		Euterria
42	Roque Peña Garcia		Ledantes
43	Narciso Gomez Fernandez		Tollo
44	Pedro Bedoya Garcia		Idem
45	Cesareo Fernández Garcia		Tuder
46	Hilario de Prado Garrido		Valmeo
47	Benito Alvarez Madrid		Luriozo
48	Teodoro Bustamante Gomez		Torices
49	Fructuoso Gonzalez Cosera		Cohecho
50	Preciso Gomez Euterria		Cambarco

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
51	D. Valentín Movellán Gomez		Luriezo
52	José Martínez Narezo		Perrozo
53	Gregorio Anton Gomez		Lon
54	Maximino Calvo Ruluer		Espinama
55	Pedro Floranes Otero		Pember
56	Matías Gonzalez Ardirana		Argüevanes
57	Wenceslao Martinez		Idem
58	Castor Rojo Gutierrez Euterría		Baró
59	Sebastián Alles Gutierrez		Castro
60	Eduardo Cueto Bulner		Viñon
61	Agapito Dobarganes Posada		Sararzón
62	Anselmo Préllezo Calvo		Lebeña
63	Dámaso Roiz Corral		Cobio
64	Pedro Soberon Bedoya		Ojedo
65	Marcelo Arce Gomez		Avellanedo
66	Francisco Caloca Alonso		Valdeprado
67	Francisco García Velarde		Lomeña
68	Isidoro Quevedo Lopez		Caloca
69	Gregorio Valrayo Vejó		Idem
70	Felix Huidobro Santidrian		Potes
71	José Terán Ceballos		Idem
72	Manuel Vada Sanchez		Tresviso
73	Olegario Gomez Gomez		Barojo
74	Andres Gomez Posada		Bores
75	Felipe García Casares		Campollo
76	Francisco Vela de Alonso		Bada
77	Blas Señas Rodriguez		Pollayo
78	Marcos Hoyos Terán		Toranzo
79	Carlos de Cos Torre		Balmeo
80	Pable Blanco Díez		Piasca
81	José Cáraves y Casares		Idem
82	Remigic Gonzalez Gutierrez		Cabezón
83	Torcas Sabandon San Juan		San Andrés
84	Mariano Varona Ojeda		Avellanedo
85	Manuel Pando García		Dobres
86	Roque Gonzalez Coterá		Tollo
87	Juan Gutierrez Encinas		Balmeo
88	Pío Maestro Tejedor		Cabezón
89	Miguel San Juan Lama		San Andrés
90	Emiliano Torre Cortina		Torices
91	Pedro Alonso Soberón		Pember
92	Lucas Briz Briz		Espinama
93	José García Casado		Turieno
94	Juan Mantilla Mateo		Cosgaya
95	Higinio Pesquero Gutierrez		Baró
96	Isidoro Rodriguez Campo		Idem
97	Cayetano Soberón Alonso		Tanarrio
98	Isidoro Gonzalez Bárcena		Lon
99	Juan Amez Salvador		Lebeña
100	Miguel Bores Alles		Vejes

CAPACIDADES

1	D. José Ruiz Caloca	Teniente Alcalde	Piasca
2	Juan Cobo Cuevas	Empleado	Cambarco
3	Santiago Gomez Bulmer	Concejal	Perrozo
4	Carlos Navero Matorra	Idem	Lamedo
5	Marcos Briz Guerra	Idem	Pember
6	Vicente Celis Calvo	Idem	Espinama
7	Maximino García Celis	Exconcejal	Baró
8	Mateo Gomez Herrero	Alcalde	Turieno
9	Luis Noriega Cortines	Concejal	Argüevanes
10	Victoriano Almirante Sanchez	Industrial	Tama
11	Juan Hoyos Gutierrez	Propietario	Colio
12	Toribio Noruega Cortines	Idem	Pender

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
13	D. Angel Ruiz Cobera	Labrador	Vejes
14	Manuel Cuevas Bustamante	Procurador	Potes
15	José Fernandez Nieto	Exconcejal	Idem
16	Fernando Gomez Otero	Idem	Idem
17	Sergio Ibañez Guardo	Idem	Idem
18	Antonio Alonso Gutierrez	Idem	Lerones
19	Juan Puente Cobo	Idem	Veudejo
20	Matías Gonzalez Galuares	Idem	Avellaneda
21	Isidoro Garcia Velarde	Idem	Barreda
22	Julian Martinez Gonzalez	Concejal	Lerones
23	Julian Olmedo Cobo	Idem	Valdeprado
24	Juan Sanchez Torre	Idem	Cueva
25	Francisco Sanohez Campo	Labrador	Tresviso
26	Francisco Lopez Sanchez	Idem	Idem
27	Miguel Torre Gutierrez	Concejal	Toranzo
28	Felix Sanchez Gonzalez	Idem	Barago
29	Joaquin Fernandez Mier	Médico	Potes
30	Luis Maestro Tejedor	Concejal	Idem
31	Tomás Peña Perez de Celis	Procurador	Idem
32	Celestino Diez Diez	Concejal	Barrio
33	José Diez Torre	Exconcejal	La Vega
34	Carlos Peña Gomez	Idem	Ledantes
35	Francisco Miguel Gonzalez	Concejal	Potes
36	Atanasio Torre Vallejo	Exconcejal	Idem
37	Genaro Domínguez Linares	Sobrestante	Idem
38	Tomás Madrid Sanchez	Exconcejal	Lerones
39	Hilario Vejo Galuares	Idem	Caloca
40	Ramón Gomez Palacios	Concejal	Potes
41	Mariano Miguel Gonzalez	Idem	Idem
42	Patricio Palacio Salceda	Idem	Idem
43	Agapito Revilla Ruiz	Exconcejal	Idem
44	Juan Mediavilla Valcayo	Concejal	Caloca
45	Celestino Gomez Gomez	Exconcejal	Potes
46	Froilán Rodriguez Alonso	Concejal	Valdeprado
47	Arturo Munivac Cuevas	Idem	Potes
48	Francisco Soberón Hoyos	Farmacéutico	Idem
49	José Pellerá Gonzalez	Exconcejal	Espinama
50	Tomás Cantero Gonzalez	Labradar	San Pedro

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por Jurados, expido esta copia certificada en Santander á diez de Agosto de mil novecientos.—Ramón Pérez.

Comisaría de Guerra de Santoña

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día once de Septiembre próximo á las doce de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, biscochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pasta para sopas, patatas, petróleo, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso y carne de vaca las can-

tidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de Octubre de 1900, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, las que interesen sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 26 de Agosto de 1900.—Luciano Navarro.

Comisaría de Guerra de Santander

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse el petróleo y carbon vegetal que se necesita para el servicio de dicha Factoría durante un mes, se convoca á un concurso público de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Bonifaz, núm. 1, piso primero derecha, el día 11 de Septiembre próximo venidero, á las once de la mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Santander 27 de Agosto de 1900.—El Comisario de Guerra, Pablo Gimenez.

Junta provincial de Instrucción

AÑO ECONÓMICO DE 1897 Á 98

RELACION DE LAS CANTIDADES DEVENGADAS Y ABONADAS

(CONTI)

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Sueldo al trimestre		Material al trimestre		Situación de la escuela			Fechas de la		DEVEN EN EL TRIMESTRE								
				Pts. Cs.		ts. Cs.		Propiedad..	Vacante.....	Interinidad	Propiedad.	Vacante.....	Interinidad	10°/o		3°/o		Vacant.		50°/o	
				Pts.	Cs.	Pts.	Cs.							Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
267	Potes	Angel F. Soblechero	Niños	206	25	65	62	90							6	56	7	88			
268	Idem	Abilia Maestro Arroyo	Niñas	206	25	51	56	90							5	16	6	19			
269	Puente Viego	Aniceto Pérez Corral	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
270	Idem	Ambrosia S. Pedro Hazas	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
271	Vargas	Juan Gómez Balbuena	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
272	Presillas	Nicolás Pérez Fernández	Mixta	125		31	25	90							3	13	3	75			
273	Hijas	Jacinto Martínez	»	50		12	50	90							1	25	1	50			
274	Ramales	Gregorio Puente Romero	Niños	156	25	39	06			26					3	91			78	13	
		Pantaleón Basco								64											
		María Caridad Gómez								51										44	27
275	Idem	Eleuteria Ruiz	Niñas	156	25	39	06	39							3	91	2	03			
276	Gibaja	Teodoro Aparicio	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
277	Idem	Luisa Camino	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
278	Rasines	Inocencio Aparicio	Niños	206	25	51	56	90							5	16	6	19			
279	Idem	Clinia Fuentes	Niñas	156	25	39	06	66		24					3	91	3	44		8	90
		María Mendez																			
280	Ojebarr	Atanasio Otazu	Niños	156	25	39	06	64	26						3	91	3	33	45	14	
281	Idem	María Negrete	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
282	Villapresente	Regino Saldaña	Niños	206	25	51	56	90							5	16	6	19			
283	Idem	María Debasa	Niñas	206	25	51	56	90							5	16	6	19			
284	Quijas	Carlos Escalante	Niños	206	25	51	56	90							5	16	6	19			
285	Barcenaciones	Valentín García	»	275		68	75	90							6	88	8	25			
286	Idem	Atanasia Calvo	Niñas	100		25		90							2	50	3				
287	P. San Miguel	Juan Encinar	Niños	187	50	46	87	90							4	69	5	63			
288	Golbardo	Nicolás Calvo y Rodrigo	Temp.	15	75	3	93	90							0	39	0	47			
289	Reinosa	Francisco García López	Niños	206	25	51	56	90							5	16	6	19			
290	Idem	Florencia Ruiz Villegas	Niñas	206	25	51	56	90							5	16	6	19			
291	Puentonansa	Sergio José González	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
292	Idem	Juliana Villanueva	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
293	San Sebastián	Josefa A. de Orbeta	Mixta	125		31	25	90							3	13	3	75			
294	Cosío	Prudencio Rodríguez	»	93	75	23	43	90							2	34	2	81			
295	Celis	Mateo García Dosal	»	62	50	28	12	90							2	81	1	88			
296	Riotuerto	Tomás Díaz Santa María	Niños	206	25			90										6	19		
297	Idem	Victoria Díaz	Niñas	206	25			90										6	19		
298	Barrio Arriba	Sabina Josefa Higuera	Mixta	100		25		90							2	50	3				
299	Id. de Monte	Antonio de C. é Izar	»	100		25		90							2	50	3				
300	Galizano	Manuel del Pomar	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
301	Idem	Elvira Rea	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
302	Suesa	Fernando G. Andrés	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
303	Hoz	Nicolás Pérez Abad	»	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
304	Idem	Juana Cagigal	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
305	Villaverde	Florencio Matanza	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
306	Omoño	Amelia Movellán	Mixta	102	50	25	62	90							2	56	3	08			
307	Anero	Benito Fernández	»	68	75	25		90							2	50	2	06			
308	Medianedo	Manual Ibáñez	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69			
309	Rozas	María del Socorro Cos	Mixta	93	75	23	43	90							2	34	2	81			
310	Llano	Domingo Osorio	»	93	75	23	43	55	35						2	34	1	72	36	46	

Recepción pública de Santander

TERCER TRIMESTRE

POR DESCUENTOS DE LAS ESCUELAS DE ESTA PROVINCIA

(ANUACION)

G A D A S					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					D E B E								
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES																		
10 ^o 1 ^o	3 ^o 1 ^o	Vacant.		50 ^o 1 ^o	TOTAL	10 ^o 1 ^o	3 ^o 1 ^o	Vacant.		50 ^o 1 ^o	TOTAL	10 ^o 1 ^o	3 ^o 1 ^o	Vacant.		50 ^o 1 ^o	TOTAL	
Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Ptas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Ptas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Ptas. Cts.
6 56	7 88				28 88	13 12	15 76				28 88							
5 16	6 19				22 70	10 32	12 38				22 70							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
3 13	3 75				13 76	6 26	7 50				13 76							
1 25	1 50				5 50	2 50	3				5 50							
3 91	2 81			31 25	120 01	17 82	2 81			107 38	120 01							
3 91				78 13	132 25	7 82	2 03			122 40	132 25							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
5 16	6 19				22 70	10 32	12 38				22 70							
0 91	4 69				22 85	7 82	8 13			6 90	22 85							
3 91	4 69				60 98	7 82	8 02	45 14			60 98							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
5 16	6 19				22 70	10 32	12 38				22 70							
5 16	6 19				22 70	10 32	12 38				22 70							
5 16	6 19				22 70	10 32	12 38				22 70							
6 88	8 25				30 26	13 76	16 50				30 26							
2 50	3				11	5	6				11							
4 69	5 63				20 64	9 38	11 26				20 64							
0 39	0 47				1 72	0 78	0 94				1 72							
5 16	6 19				22 70	10 32	12 38				22 70							
5 16	6 19				22 70	10 32	12 38				22 70							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
3 13	3 75				13 76	6 22	7 50				13 76							
2 34	2 81				10 30	4 69	5 62				10 30							
2 81	1 88				9 38	5 62	3 76				9 38							
	12 38				18 57		18 57				18 57							
	12 38				18 57		18 57				18 57							
2 50	3				11	5	6				11							
2 50	3				11	5	6				11							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
2 56	3 08				11 28	5 12	6 16				11 28							
2 50	2 06				9 12	5	4 12				9 12							
3 91	4 69				17 20	7 82	9 38				17 20							
2 34	2 81				10 30	4 68	5 62				10 30							
2 34	2 81				45 67	4 68	4 53	36 46			45 67							

(Se continuará)

Anuncios oficiales

EDICTOS

La cobranza de las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del año corriente, tendrá lugar en los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal los días 3, 4 y 5 de Septiembre; Ruento, 1 y 2; Tudanca, 9 y 10; Valle de Cabuérniga, 6, 7 y 8, y Polaciones, 11 y 12.

Ontoria 29 de Agosto de 1900.—El Recaudador, Francisco García Campa.

Por el presente se hace saber que el trimestre actual de contribución territorial, industrial, minas y carruajes, se cobrará en los días que se expresan en:

San Miguel de Aguayo, día 2 de Septiembre; en Reinosa, día 1, 2 y 3 de idem; Valderredible, día 3, 4, 5 y 6 de idem.

Reinosa 29 Agosto 1900.—El Recaudador, Laureano de Obeso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor don Lucio Eduardo Slocker y Pola, Juez de instrucción de este partido de Potes, en cumplimiento de una carta orden que comprende la tasación de costas practicada en causa seguida contra Bonifacia Sierra y Perez, importantes mil seiscientas noventa pesetas noventa y seis céntimos, acordó en providencia del día veinte y veintidos del corriente, requerir á dicha Bonifacia, que hace más de cuatro años se ausentó de esta villa, sin que se tenga noticia de su paradero, por medio de cédula, que ha de insertarse en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que dentro del plazo de quince días pague las costas que se dejan expresadas y las posteriores, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio á hacerlas efectivas en los bienes embargados hasta donde alcancen.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada y pueda realizar el pago de dichas costas se libra el presente para insertar en *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Potes á veintitres de Agosto de mil novecientos.—Francisco Maria de la Peña.

DON ELADIO GÓMEZ CALDERÓN, Juez de primera instancia de Santander.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de quiebra de don Angel del Valle y Gutiérrez, vecino y del comercio de esta ciudad, se tiene acordado que el día veintinueve de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, se celebre la junta de acreedores con objeto de designar los síndicos. Y para que llegue á conocimiento de los que no sean citados por ignorar su paradero y especialmente por los acreedores D. Adolfo Colmenares, que se dice vecino de Santander; señoras Gamba Ruiz y Compañía, también vecinos de Santander; don Antonio García Rozas, que se dice vecino de Madrid; heredero de don Joaquin Ortiz, que se dice vecino de Madrid. Y por los conceptos cuentas transitorias, agentes y efectos á pagar, se expide la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Santander.

La junta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado.

Santander, Agosto veinte de mil novecientos.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON ELADIO GÓMEZ CALDERÓN, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por el presente se cita y llama al dueño de un paraguas usado de ocho varillas, mango de escajo y dos anillas de metal blanco, que fué sustraído el diez y seis de Mayo último de un portal en el pueblo de Puente Arce, por el joven Alejandro Cano Juarez para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en sumario que en el mismo se instruya, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Santander catorce de Agosto de mil novecientos.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON AGAPITO DE LAS HERAS HERRERO, Juez de primera instancia é Instrucción de esta villa de Reinosa.

Hago saber: Que el día veinte y siete de Septiembre próximo á las diez de su mañana se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Santa María de Nieva la subasta de la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de la Villa de Coca y su calle de las Ron-

da, señalada con el número trece de población, compuesta de planta baja, cuadra, corral y desván y linda á Oriente salida que va á la carretera ó ronda donde tiene la puerta de entrada, Mediodía con casa y corral de Cándido Arranz Poniente casa de herederos de doña Mónica de la Torre y Poniente con solar y corral de la Fábrica vieja, propiedad de doña Magdalena Ruiz, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuya finca, que se halla libre de toda carga, censo y pensión y de la cual se tomó anotación preventiva en el Registro de la propiedad de Santa María de Nieva, se remata como de la pertenencia de Dámaso García Gonzalez, vecino de Coca, para con su importe hacer pago de las costas que le fueron impuestas en causa que le sigue sobre estafa por viajar sin billete.

Se advierte que dicha finca se saca á subasta sin suplir los títulos de propiedad de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa judicial el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa á veintiuno de Agosto de mil novecientos.—Por su mandado, Alejandro Mancebo.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, números 32.949, de once obligaciones del ferrocarril de Alar á Santander, expedido á favor de Don Carlos Celis Perez, vecino de esta ciudad, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, abvirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 17 de Agosto de 1900.—El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.